



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina *virtus robor et studium*



**REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018**



EXP-UBA: 99421/16

BUENOS AIRES; 14 de Agosto de 2018.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora **Rut Victoria MAMANI SEGARRUNDO**, **desiste de revalidar el título de Farmacéutica y** solicita –asimismo- la reválida del Título de BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA en Provisión Nacional, expedido a su favor el 15 de setiembre de 2014, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 21 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 22/24 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fojas 32 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/2018.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR la Resolución CD 1948 de fecha 15 de agosto de 2017, mediante la cual se establecían los requisitos para revalidar el título de Bioquímica Farmacéutica por el título de Farmacéutica, en razón de haber desistido de continuar con el citado trámite.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora **Rut Victoria MAMANI SEGARRUNDO** (DNI N° 95.543.870) del título de Bioquímica Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 15 de setiembre de 2014, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, SALUD PÚBLICA, PRÁCTICA PROFESIONAL –externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) Orientación a su elección.-

ARTÍCULO 3° -DEJAR ESTABLECIDO –asimismo- que deberá aprobar los temas indicados a fs. 28/31 para la asignatura BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR y a fs. 32 de las asignaturas FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 243



GABRIELA BERO
SECRETARIA DE POSGRADO

Cristina Arranz
Decana